ADENDA 01 /19 AL CONTRATO Nº: 11/2019
Contratación por Vía de la Excepción Nro. 04/49 para el Mantenimiento y Reparación de Diversas calles en el Municipio de Ñemby ID – 367712

Entre la **Municipalidad de Ñemby**, con domicilio en Próceres de Mayo y Constitución de la Cuidad de Ñemby, República del Paraguay, con R. U. C. Nº 80010105-7, representada en este acto por el Sr. Lucas David Lanzoni Acosta, en su carácter de Intendente Municipal de Ñemby, denominada en adelante LA **CONTRATANTE** por una parte, y por la otra la firma **FAGUMA S.A** con **RUC** 80049982-4**,** con domicilio en la casa Nº 2817 de la calle Ceferino Ruiz c/ Magallanes, de la ciudad de Fernando de la Mora, representada por el Señor Alberto Martínez, con C.I. Nº 1.256.034 en su carácter de Representante legal, en adelante **EL PROVEEDOR**, conforme a las siguientes cláusulas y condiciones las partes acuerdan cuanto sigue:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen LA CONTRATANTE y EL PROVEEDOR, las partes, con relación a la **Contratación por Vía de la Excepción Nro. 04/49 para el Mantenimiento y Reparación de Diversas calles en el Municipio de Ñemby ID – 367712**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) Resolución N° 785 /19 por la cual se adjudica la CVE Nº 04/2019,
(f) Certificado de NO encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registro Público
(g) Certificado de NO hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos
(h) Constancia de estar al día con el pago del aporte obrero – patronal (copia planilla último pago de IPS del mes anterior a la adjudicación)
(i) Poder suficiente del apoderado para asumir en nombre de sus integrantes todas las obligaciones emergentes del presente Contrato, otorgado por Escritura Pública e inscrito en el Registro de Poderes de la Dirección General de Registros Públicos, según lo dispone el Art. 349 del Código de Organización Judicial

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

MUNICIPALIDAD DE ÑEMBY
INTENDENCIA MUNICIPAL

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato será conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2019	1	1	1	0	520	30	11	11	770.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 367712

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación por Vía de la Excepción Nro. 04/49 para el Mantenimiento y Reparación de Diversas calles en el Municipio de Ñemby ID – 367712,** convocado por la Municipalidad de Ñemby. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Nº 785 /19

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

AVENIDA EDUARDO VASCONCELLOS - BARRIO SAN CARLOS - CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO						
Items 1	**Codigo de Catalogo**	**Descripcion**	**Cantidad**	**Unidad**	**Precio Unitario Iva Incluido**	**Precio Total Iva Uncluido**
1.1	**72131601-004**	Cartel de Obra	1	Un	1.200.000	1.200.000
1.2		Carteles de señalizacion	1	Gl	2.400.000	2.400.000
1.3		Extraccion de Pavimento con retiro de material	120	m2	56.000	6.720.000
1.4		Pavimento de hormigon armado con junta c/ 5 mts, esp. 15 cm malla de 1° 8c/20 - fck 180	120	m2	345.000	41.400.000
1.5		Junta de dilatacion con uso de asfalto solidoen pan diluido	1	Gl	2.800.000	2.800.000
1.6		Limpieza Final	1	Gl	2.500.000	2.500.000
Precio Total Iva Incluido						**57.020.000**

AVENIDA SANTA ROSA Y MANUEL ORTIZ GUERRERO - BARRIO RINCON - CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO						
Items 2	**Codigo de Catalogo**	**Descripcion**	**Cantidad**	**Unidad**	**Precio Unitario Iva Incluido**	**Precio Total Iva Uncluido**
2.1	**72131601-004**	Cartel de Obra	1	Un	1.200.000	1.200.000
2.2		Carteles de señalizacion	1	Gl	2.400.000	2.400.000
2.3		Extraccion de Pavimento con retiro de material	240	m2	56.000	13.440.000
2.4		Pavimento de hormigon armado con junta c/ 5 mts, esp. 15 cm malla de 1° 8c/20 - fck 180	240	m2	345.000	82.800.000
2.5		Junta de dilatacion con uso de asfalto solidoen pan diluido	1	Gl	2.800.000	2.800.000
2.6		Limpieza Final	1	Gl	2.500.000	2.500.000
Precio Total Iva Incluido						**105.140.000**

MUNICIPALIDAD DE ÑEMBY
INTENDENCIA MUNICIPAL

CALLE TENIENTE FARIÑA Y ACCESO SUR - BARRIO CAÑADITA - CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO						
Items 3	**Codigo de Catalogo**	**Descripcion**	**Cantidad**	**Unidad**	**Precio Unitario Iva Incluido**	**Precio Total Iva Uncluido**
3.1	**72131601-004**	Cartel de Obra	1	Un	1.200.000	1.200.000
3.2		Carteles de señalizacion	1	Gl	2.400.000	2.400.000
3.3		Extraccion de Pavimento con retiro de material	128	m2	56.000	7.168.000
3.4		Pavimento de hormigon armado con junta c/ 5 mts, esp. 15 cm malla de 1° 8c/20 - fck 180	128	m2	345.000	44.160.000
3.5		Junta de dilatacion con uso de asfalto solidoen pan diluido	1	Gl	2.800.000	2.800.000
3.6		Limpieza Final	1	Gl	2.500.000	2.500.000
Precio Total Iva Incluido						**60.228.000**

CALLE SANTA ROSA - BARRIO SALINAS - CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO						
Items 4	**Codigo de Catalogo**	**Descripcion**	**Cantidad**	**Unidad**	**Precio Unitario Iva Incluido**	**Precio Total Iva Uncluido**
4.1	**72131601-004**	**TRAMO 1**				
4.2		Cartel de Obra	1	Un	1.200.000	1.200.000
4.3		Carteles de señalizacion	1	Gl	2.400.000	2.400.000
4.4		Extraccion de Pavimento con retiro de material	572,4	m2	56.000	32.054.400
4.5		Pavimento de hormigon armado con junta c/ 5 mts, esp. 15 cm malla de 1° 8c/20 - fck 180	572,4	m2	345.000	197.478.000
4.6		Junta de dilatacion con uso de asfalto solidoen pan diluido	1	Gl	2.800.000	2.800.000
4.7		Limpieza Final	1	Gl	2.500.000	2.500.000
4.8		**TRAMO 2**				
4.9		Extraccion de Pavimento con retiro de material	180	m2	46.000	8.280.000
4.10		Pavimento de hormigon armado con junta c/ 5 mts, esp. 15 cm malla de 1° 8c/20 - fck 180	180	m2	345.000	62.100.000
4.11		Junta de dilatacion con uso de asfalto solidoen pan diluido	1	Gl	4.230.000	4.230.000
4.12		Limpieza Final	1	Gl	2.660.000	2.660.000
Precio Total Iva Incluido						**315.702.400**

MUNICIPALIDAD DE ÑEMBY
INTENDENCIA MUNICIPAL

Empedrado en zonas Varias						
Items 5	**Codigo de Catalogo**	**Descripcion**	**Cantidad**	**Unidad**	**Precio Unitario Iva Incluido**	**Precio Total Iva Uncluido**
5.1	**72131701**	Sub base de piedra bien graduada	1100	m2	28.000	30.800.000
5.2		Pavimento tipo empedrado	1100	m2	65.000	71.500.000
5.3		Relleno de recostadero de cordon	40	M3	145.000	5.800.000
5.4		Cordon de Hormigon	200	ml	19.500	3.900.000
5.5		Limpieza final de obra	1100	m2	10.000	11.000.000
Precio Total Iva Incluido						**123.000.000**
Trabajos de Horas Maquinas						
Items 6	**Codigo de Catalogo**	**Descripcion**	**Cantidad**	**Unidad**	**Precio Unitario Iva Incluido**	**Precio Total Iva Uncluido**
6.1	**72141102**	Horas maquinas para nivelacion de calles en mal estado en distintos puntos de la ciudad	320	Hs	295.000	94.400.000
6.2		Limpieza de Canal en Barrio Caaguazu	50	Hs	290.000	14.500.000
Precio Total Iva Incluido						**108.900.000**

Precio Total Iva Incluido	**769.990.400**

El monto del presente contrato asciende a la suma de ***Gs* 769.990.400** (Guaraníes IVA incluido setecientos sesenta y nueve millones novecientos noventa mil cuatrocientos)

El Proveedor se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato y el Pliego de Bases y Condiciones.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Se otorgará un anticipo en guaraníes del 20% del monto total del contrato, que será entregado en un plazo máximo de 30 (treinta) días contados a partir de la firma del contrato, sujeto a la transferencia de los fondos a la Municipalidad de Ñemby por parte del Ministerio de Hacienda. El Contratista entregará a la Contratante, una garantía por el 100 % del importe del anticipo, según las formas previstas en el Art. 81 del Decreto Reglamentario 21909/03.

MUNICIPALIDAD DE ÑEMBY
INTENDENCIA MUNICIPAL

Dicho anticipo será amortizado descontando el 20% del valor de las facturas presentadas mensualmente durante la vigencia del contrato y hasta llegar al 100% de valor del anticipo. El saldo restante será abonado periódicamente conforme a la entrega de los bienes dentro de los 30 (treinta) días a partir de la presentación de las notas de remisión aprobadas por la Secretaria de Obras Públicas de la Municipalidad de Ñemby y la entrega de las facturas correspondientes a la Dirección de Recursos Financieros de la Municipalidad de Ñemby, dependiendo de las transferencias de fondos del Ministerio de Hacienda. La factura y solicitud de pago deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el precio total del contrato incluyendo las ampliaciones aprobadas.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Hasta el cumplimiento total de las obligaciones. Entiéndase por plazo de entrega el período en el cual los bienes sean recibidos por LA CONTRATANTE mediante Nota de remisión y esta emita su conformidad a través de la Secretaria de Obras Publicas de la Municipalidad de Ñemby, en dicho documento, debidamente fechada. Esta documentación deberá estar conformada por la Auditoría Interna de la Institución

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

EL PROVEEDOR deberá tener la capacidad para iniciar la provisión de los bienes / ervicios adjudicados de la siguiente manera:
Los bienes y servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el cronograma de entregas o plazo de ejecución del Pliego de Bases y Condiciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Secretaria de Obras de la Municipalidad de Ñemby.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

LA CONTRATADA deberá entregar la garantía de cumplimiento de contrato a más tardar dentro de siete días calendarios siguientes a la firma del contrato. Dicha garantía deberá ser otorgada por un Banco o una Compañía de seguros de primera línea establecidos en el país, y deberá cubrir hasta una suma equivalente a diez por ciento (10%) del valor total del contrato.
LA CONTRATADA deberá entregar la póliza de seguro de fiel utilización del anticipo al momento de la recepción del mismo por el 100% del anticipo recibido. La Municipalidad de Ñemby se reserva el derecho de rechazar la garantía si ésta no cumple con los requisitos señalados o que no fueran satisfactorios.

MUNICIPALIDAD DE ÑEMBY
INTENDENCIA MUNICIPAL

10. GARANTÍAS DE CALIDAD

Los bienes adjudicados deberán estar de acuerdo con las normas técnicas indicadas en la planilla de especificaciones Técnicas de la oferta.
En el caso que fuese entregado bienes de mala calidad, **LA CONTRATANTE** deslinda todas las responsabilidades emergentes por incumplimientos señalados en esta cláusula por parte de **EL PROVEEDOR** y este último está obligado a cambiarlos a su propia costa.

11. MULTAS.

El método de cálculo de la multa diaria por retraso en la ejecución de la obra es el siguiente: 0.2 % del monto total por día de atraso. El monto máximo de las multas será hasta el 10% del monto total del contrato (tope de la garantía de fiel cumplimiento de contrato). Una vez llegado al porcentaje de la garantía de fiel cumplimiento de contrato se procederá a la rescisión de dicho contrato.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

Cualquiera de los motivos indicados a continuación, dará derecho a **LA CONTRATANTE**, a la rescisión del presente Contrato:

1. Por incumplimiento de **EL PROVEEDOR**.
2. Por quiebra o insolvencia de **EL PROVEEDOR**
3. Cuando el valor de la multa supera el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.
4. Por suspensión de la provisión, imputables a **EL PROVEEDOR**, por más de sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito.

MUNICIPALIDAD DE ÑEMBY
INTENDENCIA MUNICIPAL

5. Por fraude o colusión debidamente comprobado de **EL PROVEEDOR** desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato.
6. Por haberse celebrado un Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/2003.

LA CONTRATANTE iniciará el procedimiento de rescisión dentro de los quince días calendarios siguientes a aquel en que se hubiere agotado el plazo límite de aplicación de las penas convencionales.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el Contrato, se realizare la provisión de los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, sin perjuicio de las responsabilidades de **El PROVEEDOR.**

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

7. Se iniciará a partir de que **EL PROVEEDOR** le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de diez días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
8. Transcurrido el plazo a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos, pruebas y circunstancias del caso.
9. La determinación de dar o no por rescindido el Contrato será debidamente fundada, motivada y comunicada a **EL PROVEEDOR** dentro de los quince días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso "a" de esta Cláusula.

La rescisión del Contrato por los motivos señalados y en el plazo de 15 (quince) días calendarios después de haberse notificado por escrito, dará derecho a **LA CONTRATANTE** a hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

MUNICIPALIDAD DE ÑEMBY
INTENDENCIA MUNICIPAL

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En fe de lo cual, LA CONTRATANTE y EL PROVEEDOR, cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman el presente Contrato de ocho páginas, progresivamente enumeradas, y por los demás documentos integrantes indicados en la Cláusula Segunda, en dos ejemplares de igual tenor, y a un solo efecto, en la ciudad de Ñemby República del Paraguay, a los 24 días del mes de Julio del año 2019.

FAGUMA S.A.
Alberto Martinez
RUC: 80049982 - 4
Alberto Martinez
Faguma S.A.

Sr. Lucas David Lanzoni Acosta
Intendente Municipal